



- b) Tengan experiencia en trabajo comunitario.
- c) Acrediten conocimientos en temáticas relacionadas con el trabajo con Adultos Mayores.

El plazo máximo para realizar la selección y contratación de los Monitores Comunitarios no debe superar los 15 días, contados desde la fecha de la transferencia de los recursos para la ejecución del Programa.

Los Monitores Comunitarios se encontrarán sujetos a la prohibición señalada en el artículo 60 del mencionado Reglamento, y a las normas de probidad, establecidas en la ley N° 18.575, lo cual deberá incluirse por la Municipalidad en los contratos que correspondan.

La contravención a esta prohibición deberá ser considerada por la Municipalidad como causal de término del contrato.

#### **CUARTO: INSTRUMENTOS TÉCNICOS.-**

MIDEPLAN entregará a la Municipalidad a lo menos, los siguientes instrumentos técnicos, necesarios para la adecuada ejecución del Programa:

- 1) Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vínculos, Ministerio de Planificación.
- 2) Formatos de Informes Técnicos y de Inversión.

Por su parte, y en mérito del convenio de transferencia de recursos suscrito entre MIDEPLAN y SENAMA señalado en la cláusula séptima, la Mesa Técnica Nacional del Programa, formada



por dichas instituciones, pondrán a disposición de la Municipalidad, los siguientes instrumentos:

- 1) Metodología de Apoyo Psicosocial, en formato de auto capacitación.
- 2) Sistema de Registro y Monitoreo para el programa en el SIIS.

#### **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-**

Para la ejecución de este Programa, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ 12.800.000 ( doce millones ochocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21 Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340, "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", de la Subsecretaría de Planificación, Sistema Chile Solidario, del año 2010.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se realizará de una vez, que se transferirá a la Municipalidad cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

#### **SEXTO: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

6.1.-Destino de los recursos.- Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en el numeral 7.2 de la Modalidad de Operación, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.



6.2.- Redistribución.- La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados en el Proyecto, respetando el marco presupuestario establecido en el numeral 7. DEL FINANCIAMIENTO, de la Modalidad de Operación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, una vez aprobado el Proyecto de Intervención Comunal, se podrán traspasar recursos desde el ítem gastos de administración al ítem gastos de inversión, de conformidad con la Modalidad de Operación vigente.

En cualquier caso, para realizar estas redistribuciones, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC, por causas debidamente fundadas quien podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

6.3- Restitución de Excedentes.- De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de estos en la cuenta corriente que le indique la SERPLAC.

6.4.- Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa Integral de Apoyo Psicosocial - Vínculos", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos de la Propuesta y del Proyecto de Intervención Comunal.

6.5.- Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:



- 1.- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- 2.- Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
- 3.- Remitir un Informe Final Financiero que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos siguientes de finalizado el plazo de ejecución del Proyecto.

6.6.- Reversión de Recursos.- Si durante la ejecución del convenio quedan saldos sin ejecutar, la Municipalidad podrá solicitar formalmente a MIDEPLAN la reasignación de dichos recursos para reinvertirlos en el mismo Proyecto, ajustándose a lo establecido en el punto 7 de la Modalidad de Operación. Los saldos sin ejecutar que podrán redistribuirse no podrán superar el 10% del total de los recursos transferidos en virtud del presente convenio.

La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio del Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo (a).

#### **SÉPTIMO: ASISTENCIA TÉCNICA.-**

En mérito de lo establecido en el convenio de transferencia de recursos vigente suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Planificación para la ejecución del "Servicio de Asistencia Técnica al Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", el SENAMA deberá desarrollar, a lo menos, las siguientes actividades:

1. Prestar asistencia técnica especializada a las municipalidades del país responsables de la implementación del Programa durante la ejecución de éste.



El servicio de asistencia técnica se prestará a través de los gestores de SENAMA y deberá incluir, a lo menos:

- a) La capacitación de los encargados comunales del Programa y de los monitores comunitarios en la metodología de éste.
- b) Visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por las Municipalidades.
- c) Evaluar semestralmente el desempeño de los monitores comunitarios de la Región.
- d) Participar en las instancias de fortalecimiento institucional implementadas por la Secretaría Ejecutiva de Protección Social.

2. Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del Programa en cada Municipalidad.

3. Participar de las mesas técnicas a nivel nacional, regional y local que sean convocadas por MIDEPLAN.

#### **OCTAVO: INFORMES TÉCNICOS.-**

La Municipalidad se obliga a entregar tres informes técnicos de avance trimestrales, y un informe técnico final.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta de, a lo menos, la siguiente información:



1. Informe de Contacto de Cobertura.
2. Nómina de Monitores Comunitarios contratados y asignación de beneficiarios que les corresponderá atender.
3. Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto Comunal aprobado en el SIGEC.
4. Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán registrarse además en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
5. Estado de avance de la vinculación y coordinación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
6. Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.

El informe técnico final, deberá ser entregado dentro de los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Programa objeto de este convenio. Este deberá incluir:

1. Informe de cobertura asignada y cobertura activa.
2. Informe de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.
3. Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.
4. Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán además registrarse en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
5. Adultos mayores con sesión de cierre.
6. Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
7. Informe sobre el logro de las Condiciones Mínimas de Calidad de vida.
8. Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.



Ambos tipos de informes deberán ser presentados por la Municipalidad de acuerdo a los formatos establecido en SIGEC y deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada con los informes financieros.

**NOVENO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.-**

La contraparte técnica del Ministerio de Planificación será ejercida a través del encargado del Programa en la Región, y por parte de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde. La Municipalidad deberá comunicar a la SERPLAC a través de Oficio el nombre y RUT del funcionario señalado.

**DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO-**

En caso que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos por la Municipalidad.

**DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO.-**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 30 de junio de 2011, sin perjuicio de los plazos indicados para la ejecución del proyecto, para la entrega de los informes técnicos y financieros y demás plazos estipulados; los que deberán cumplirse conforme a lo acordado en cada caso.



La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule , don(ña) Pedro Mora Valenzuela , consta en Decreto Supremo N 81 de miércoles 28 de abril de 2010 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de TALCA , don(ña), Juan Enrique Castro Prieto , consta en el Decreto Nombramiento N°3007 del sábado 6 de diciembre de 2008 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



**ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
DE LA REGIÓN DEL MAULE**





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40384

DECRETO ALCALDICIO N° 3746 /

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor HECTOR ALEJANDRO AGUILERA GARCIA, RUT. N° 6.712.418-9, Boleta de Honorarios Electrónica N° 264, de fecha 25 de Agosto del 2010, por la suma de \$ 55.556,=(cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), debiendo retener el 10% respectivo, correspondiente a locución desfile Natalicio Bernardo O'Higgins, efectuado el día 20 de Agosto del 2009.

Impútese el gasto al Área 3, Programa 10, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Item 08, Asignación 011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Central

*[Firma manuscrita]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40402

DECRETO ALCALDICIO N° 3747

TALCA, **30** AGO. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 14 de Agosto del 2010, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado ampliar Comodato al CLUB DEPORTIVO SOL NACIENTE DE TALCA, por un plazo de 30 años, con el objeto de que puedan postular a Proyectos en diferentes indoles.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato de Comodato respectivo.

ANTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3748

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 557, de fecha 17 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, la solicitud de los interesados, de fecha 06 de Julio del 2010, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado ampliar Comodato otorgado a la JUNTA DE VECINOS VILLA DON ENRIQUE por un plazo de 30 años, con el objeto de que puedan postular a Proyectos en diferentes índoles.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato de Comodato respectivo.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCEP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3749

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 13 de Agosto del 2010, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES VEGAS Y FERIAS CREA – TALCA, dependencia al interior del Centro Regional de Abastecimiento, a fin de que sea utilizada como oficina de la Institución.

De igual manera se autoriza el uso del baños que se ubica al Oriente de la dependencia requerida.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



*[Handwritten signature]*

ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Bienes Productivos
- Interesados
- Adm. Crea
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3750 /

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) 1616, de fecha 26 de Agosto del 2010, de Jefe DAEM, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar modificación del PMG año 2010 en el sentido de reformular la iniciativa N° 2 "Cancelación de saldo Perfeccionamiento Docente año 2007" por iniciativa actual N° 2 "Cancelación de Perfeccionamiento Docente año 2009" manteniendo el monto a cancelar de \$ 20.964.843,=(veinte millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40409

3751

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

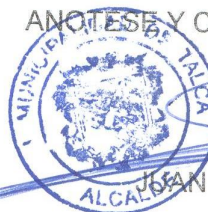
El Oficio (O) 1499, de fecha 17 de Agosto del 2010, de Jefe Administración Educación Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar donar Bienes dados de baja a SINDICATO 8 DE MARZO MUJERES TEMPORERAS.

Corresponderá al Jefe de Inventarios levantar acta de los Bienes entregados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

4044  
3753

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 811, de fecha 23 de Agosto del 2010, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-1970 de giro Salón de Baile, a nombre de don MARCELO ERNESTO GUTIERREZ FUENTEALBA, RUT. N° 13.842.177-5, establecido en calle 6 oriente N° 1131, entre 1 Sur y 1 Norte de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40414

3753

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 30 AGO. 2010

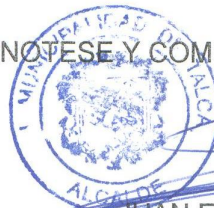
VISTOS:

El Oficio (O) N° 811, de fecha 23 de Agosto del 2010, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-1970 de giro Salón de Baile, a nombre de don MARCELO ERNESTO GUTIERREZ FUENTEALBA, RUT. N° 13.842.177-5, establecido en calle 6 oriente N° 1131, entre 1 Sur y 1 Norte de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3754

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 812, de fecha 23 de Agosto del 2010, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-1861 de giro Restaurante, a nombre de doña MARIA JOSE FUENTES REY, RUT. N° 13.722.682-0, establecido en calle 1 Norte N° 1305 esquina 6 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

26/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3755

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) 826, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación hecha por el Contribuyente señor Juan Carlos Mendoza Valenzuela en que da cuenta de que el Tribunal no ha dado lugar a una de las denuncias que generaron la no renovación de la Patente de Alcohol.

2.- Que el Concejo a estimado que el Contribuyente ha cumplido en los términos acordados en la sesión ordinaria del 04 de Agosto del 2010.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado revocar en lo atinente al Contribuyente señor JUAN CARLOS MENDOZA VALENZUELA, el acuerdo de sesión ordinaria del 04 de Agosto y autorizar la renovación de la Patente de Alcohol Rol N° 4-689 de giro Restaurante, ubicado en calle 7 Oriente N° 1246 Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3765

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3157, de fecha 20 de Julio del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 12 de Agosto del 2010, el Oficio (O) N° 371, de fecha 24 de Agosto del 2010, e Informe y Evaluación de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 25 de Agosto del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria del 26 de Agosto del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca", al señor LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca", al señor LUIS EDUARDO CARVALLO ORELLANA, RUT. N° 14.398.581-K, con domicilio en calle 2 ½ Norte 19 Oriente N° 49 de esta ciudad, en la suma de \$ 33.248.065,=(treinta y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y cinco pesos) Impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales, por el cien por ciento de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de 75 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que e produjese, mediante las acciones legales que procedan.

4.- El total de mano de obra a emplear será de 16 personas. El no cumplimiento de esta cantidad dará derecho a la Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta.

5.- Otras multas a aplicar serán las que a continuación se mencionan y el no cumplimiento de éstos será causal de término inmediato y anticipado del contrato:



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

- 2 -

- Modificación de los planos sin el visto bueno de la ITO. y profesional que realizan el diseño: 0,2% del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en algunas etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la entrega de terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Licitación.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de esta I. Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

8.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), original del Certificado de antecedente comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

9.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la profesional Paola Hernández Díaz, funcionaria de la Dirección de Obras Municipales.

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-03-008 "Construcción Plaza de la Familia – Sor Teresa".



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesados



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3777 /

TALCA, 31 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio N°364 del 19.08.2010 de la Secretaria Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 26.08.2010 y, las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**1. INCREMENTO DE INGRESOS Y GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL**

<b>SE AUMENTAN - INGRESOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
13-01-999	Otras	25.000
<b>TOTAL</b>		<b>25.000</b>

<b>SE SUPLEMENTAN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
29-01	Terrenos	25.000
<b>TOTAL</b>		<b>25.000</b>

**2. TRASPASO DE GASTOS**

<b>SE DISMINUYEN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
31-02-002-163	Consultorías Proyectos de Inversión	2.000
31-02-002-906	Fdos. por Distribuir-Consultorías	42.000
31-02-004-051	PMU-FIE Instal. Infraest. Emerg. Prefab.Liceo I.C.Pinto	1.700
<b>TOTAL</b>		<b>45.700</b>

<b>SE SUPLEMENTAN - GASTOS</b>		
<b>Imputación</b>	<b>Glosa</b>	<b>M\$</b>
21-03	Otras Remuneraciones	42.000
31-02-999-051	PMU-FIE Instal. Infraest. Emerg. Prefab.Liceo I.C.Pinto	1.700
<b>TOTAL (a)</b>		<b>43.700</b>

SE CREAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
31-02-005-225	Equipamientos-Proy. Fin. Externo Ap. Municipal (Código INI: 071011202250)	2.000
<b>TOTAL (b)</b>		<b>2.000</b>

<b>TOTAL (a + b)</b>	<b>45.700</b>
----------------------	---------------

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCDA/YAY/VRV/DRS  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
  - Contraloría Regional
  - Gobierno Regional
  - Administrador Municipal (2)
  - Secretario Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas (3)
  - Dirección de Control
  - Sub Dirección de Administración
  - Departamento de Construcción
  - Unidad Proyectos de Inversión-Secplan
  - Secplan (4)
  - Encargada Transparencia Municipal
- 27/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3799 /

TALCA, **31 AGO. 2010**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 116, de fecha 18 de Agosto del 2010, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Oficio de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo solicita cancelación de maquinarias que trabajaron en la emergencia post terremoto que afectó a la zona en la demolición y limpieza del casco antiguo de Talca:
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a CONSTRUCTORA DE ESPECIALIDADES Y EQUIPOS SpA (CONEQUIP SpA), Factura N° 071, de fecha 18 de Agosto del 2010, por la suma de \$ 77.502.347,=(setenta y siete millones quinientos dos mil trescientos cuarenta y siete pesos) IVA. incluido, correspondiente a arriendo de maquinaria por trabajos realizados por terremoto del 27 de Febrero del 2010.

Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-54-003 "Cuarto Aporte Ministerio del Interior Emergencia Terremoto", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39103  
3625

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2572, de fecha 01 de Junio del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 06 de Julio del 2010, el Oficio (O) N° 360, de fecha 17 de Agosto del 2010, e Informe de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 17 de Agosto del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Remodelación Casa de la Cultura" a CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Remodelación Casa de la Cultura", a CONSTRUCTORA ROBLERIA S.A., RUT. N° 76.668.180-8, con domicilio en Calle Isla Negra N° 819 Linares, representada por el señor Alfonso Cruz Arcas, RUT. N° 8.476.956-8, en la suma de \$ 266.651.963,=(doscientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y tres pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales, por el cien por ciento de avance físico programado, ejecutado y susceptible de santificar. De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de 270 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente a tres por mil por valor total del Contrato y sus posibles ampliaciones por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

4.- Se considera para la ejecución de la Obra la contratación de 198 personas. El no cumplimiento de la cantidad de mano de obra ofrecida dará derecho a la Municipalidad a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta en cada estado de pago mensual que se incurra en incumplimiento.

Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que e



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDÍA** 2 -

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, expresado en Unidades de Fomento, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Licitación.

6.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente a un 5% del valor total del contrato, expresado en Unidades de Fomento, con vigencia 8 meses, a contar de la fecha de recepción provisoria de la obra.

7.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl), el Oferente tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato respectivo con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. El Contratista deberá asegurar contra todo riesgo los trabajos ya ejecutados mediante la contratación de una Póliza de Seguro progresiva. Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra.

8.- La Inspección Técnica será responsabilidad de un funcionario señora Violeta Navarro Piña, Constrictor Civil de la Dirección de Obras Municipales.

9.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

10.- Impútese el gasto a la Cuenta 31-02-004-210 "CNCA-Remodel. Casa de la Cultura", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- Calle Isla Negra N° 819 Linares
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3643 /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 523, de fecha 17 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción provisoria de la Obra "Habilitación de Rejas y Pinturas de Fachadas, Barrio Padre Hurtado, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Director De Obras Municipales
- PAOLA HERNANDEZ DIAZ : Ingeniero Constructor Dirección de Obras ITO.
- PATRICIA HERNANDE DURAN : Ingeniero Constructor Dirección de Obras

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias C.
  - Direc. de Obras Municipales
  - Secplan
  - Depto. Control
- 20/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3930V

DECRETO ALCALDICIO N° 3644 /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, los Decretos Alcaldicios N° 3418 y 3437, del 09 y 13 de Agosto del 2010, los Oficios (O9 N° 521, de fecha 02 de Agosto y 497, del 23 de Julio del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Oficio (O) N° 177, de fecha 29 de Julio del 2010, de Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio (O) N° 497, de fecha 23 de Julio del 2010, la Directora de Desarrollo Comunitario da cuenta que la Central de Comunicaciones de la Tercera Comisaría de Carabineros ha informado a este Municipio que las Cámaras de Televigilancia a cargo de la Telefónica Empresas Chile S.A. en reiteradas oportunidades han presentado desperfectos en su funcionamiento.

2.- Que tal hecho se puso en conocimiento del SubGerente VII Región Movistar sin haber tenido respuesta.

3.- Que el Consejo Comunal de Seguridad Pública conocido los antecedentes solicitó iniciar los trámites para dar término al Contrato con Telefónica S.A.

DECRETO:

1.- Déjase sin efecto Decretos Alcaldicios 3418 y 3487 de 09 y 13 de Agosto del 2010 respectivamente.

2.- Póngase término anticipado al Contrato que esta Corporación mantiene con TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., correspondiente a "Sistema de Implementación de Cámaras de Vigilancia para los Cuadrantes de Seguridad Preventiva de Carabineros, I. Municipalidad de Talca", suscrito con fecha 11 de Junio del 2008, por infringir lo dispuesto en el Artículo Octavo del Contrato, hechos y circunstancias que de conformidad a lo prevenido en el Artículo Séptimo del mismo instrumento facultan a la I. Municipalidad de Talca para tal efecto.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

Corresponderá al señor Tesorero Municipal efectuar los trámites correspondientes a objeto de hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Direc. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

18/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39308  
3645

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

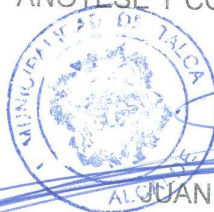
1.- Que el proceso 2291-179-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-179-L110, correspondiente a contratación de 2 Profesores de Enseñanza Básica o Media, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Nota de Pedido N° 910 – 911 de fecha 02 de Agosto del 2010, para la implementación del Concurso Comunal de Cuentos, Dibujos, Poesía y Fotografía.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Administrador Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3646

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Informe verbal de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar aceptar donación de \$ 25.000.000,=(veinticinco millones de pesos) que realiza la FEDERACION DE RODEO DE TALCA para la adquisición de terreno para Escuela Básica Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

## DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Federación de Rodeo de Talca
- Direc. Comunal de Educación
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3647

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3330, de fecha 04 de Agosto del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Suministro e Instalación de Alumbrado Público Sectores Cerro La Virgen, Los Ranchones y Huilquilemu", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 17 de Agosto del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CGE DISTRIBUCION S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Suministro e Instalación de Alumbrado Público Sectores Cerro La Virgen, Los Ranchones y Huilquilemu", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias C.
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Interesado
  - Depto. Jurídico
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 19/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39325

3648

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3314, de fecha 03 de Agosto del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Reposición Veredas Terminal de Buses I Etapa y Reposición de Veredas Terminal de Buses II Etapa", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 17 de Agosto del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA, correspondiente a la Propuesta Pública "Reposición Veredas Terminal de Buses I Etapa y Reposición de Veredas Terminal de Buses II Etapa", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

19/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3649

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 791, de fecha 04 de Agosto del 2010, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-553, de giro Expendio de Cervezas, a nombre de don RENAN EDUARDO CONTRERAS MARTINEZ, RUT. N° 15.135.956-6, establecida en calle 18 Sur N° 1550 con 9 ½ Oriente de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

2.- Autorízase el pago fuera de plazo de la Patente indicada precedentemente, correspondiente al segundo semestre año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3650 /

TALCA, **23 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1519, de fecha 16 de Agosto del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 11 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 9.355,=(nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) al señor MARIO LEONARDO BERTOLONE BUENO, RUT. N° 16.728.792-1, por cuanto por error se cobró un control de Licencia de Conducir, debiendo haber sido una Licencia por primera vez.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3651,

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 473, de fecha 02 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

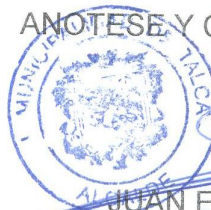
DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Comodato Precario a la JUNTA DE VECINOS DON RICARDO I, sede social ubicada en calle 5 ½ Oriente G con calle 24 ½ Norte, de una superficie de 472.37 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE : 15.00 m. aprox. Con resto Área Verde
- SUR : 15.00 m. aprox. Con resto Área Verde
- ORIENTE : 31.49 m. aprox. Con calle 25 ½ Oriente G
- PONIENTE : 31.49 m. aprox. Con resto Área Verde

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/PYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Dirección de Obras Municipales
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Concejo





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3652,

TALCA, 23 AGO. 2010

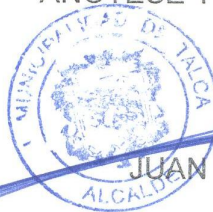
VISTOS:

El Oficio (O) N° 550, de fecha 12 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitaria, el Decreto Alcaldicio N° 2461, de fecha 30 de Agosto del 2004, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado poner término al Comodato otorgado a la Iglesia Capilla EL CALVARIO DE TALCA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias C.
  - Dirección de Obras Municipales
  - Direc. de Des. Comunitario
  - Interesados
  - Depto. Jurídico
  - Concejo
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 19/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3653 /

TALCA, **23 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 195, de fecha 16 de Agosto del 2010, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Contratación Servicio de Ecotomografía y Mamografías año 2010 - Talca"; de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALFONSO ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/PA/PA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Salud
- Secretaría Municipal





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39345  
3654

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, **23 AGO. 2010**

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 443, de fecha 20 de Julio y 519 del 17 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 08 de Julio del 2010, correspondiente a la Obra "Demolición Parcial Escuela San Miguel", contratada a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CRV S.A., mediante Decreto Alcaldicio 2440, del 25 de Mayo del 2010.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

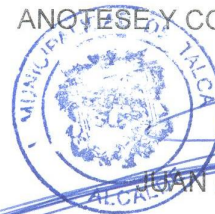
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3655 /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 200, de fecha 16 de Agosto del 2010, de Administradora Centro Regional de Abastecimiento, el Oficio (O) N° 2923, del 30 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2923, de fecha 30 de Junio del 2010, mediante el cual se autoriza la variación de la formula de pago y convenio establecida en el Artículo 39° del Decreto Alcaldicio N° 3808, del 26 de Octubre del 2009, que aprobó la modificación a la Ordenanza de los derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, sólo en el sentido de establecer que se amplía hasta el 31 de Agosto del 2010 el plazo para que los Contribuyentes del Centro Regional de Abastecimiento que mantienen deuda con esta Corporación puedan suscribir Convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Bienes Productivos
- Adm. Crea
- Depto. Jurídico
- Depto. Patentes Comerciales
- Of. Comunicaciones
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

32357

DECRETO ALCALDICIO N° 3656 /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 430, de fecha 13 de Agosto del 2010, de Director Comunal de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Diplomado: Resolutividad en Equipo y con Perspectiva de Red para el Modelo de Salud Familiar 2010 – 2011”, suscrito con fecha 01 de Junio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/PYAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

18/08/2010



*[Firma manuscrita]*



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE  
SUBDIRECCION DE RECURSO HUMANO  
COORDINACION A.P.S. MUNICIPAL

**CONVENIO**  
**PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA,**  
**DIPLOMADO:**  
**“RESOLUTIVIDAD EN EQUIPO Y CON PERSPECTIVA DE RED PARA EL MODELO**  
**DE SALUD FAMILIAR 2010 – 2011”**

En Talca a 1 de junio entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Oriente N° 936 Talca, representado por su director (S) Dr. **LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 1 norte N° 797 de la ciudad de Talca, representada por su alcalde Don **Juan Enrique Castro Prieto**, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 107 del año 2008 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria cuyo propósito es contribuir a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 342, del Ministerio de Salud, de 6 de febrero de 2009, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del “Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal”:

**1. DIPLOMADO: “RESOLUTIVIDAD EN EQUIPO Y CON PERSPECTIVA DE RED PARA EL MODELO DE SALUD FAMILIAR 2010 – 2011”**

**CUARTA:** La Comisión de Capacitación de Atención Primaria Municipal se compromete a coordinar la definición del número de seleccionados de acuerdo al número de cupos asignados al Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante de la estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento. El financiamiento incluye arancel y certificación. En el caso de aquellos funcionarios que para acceder a las sesiones presenciales en el centro docente deben trasladarse, el municipio financiará pasajes, en cuanto a la alimentación y el alojamiento será de costo de los becados.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a

**QUINTA:** Las actividades realizadas en este programa responden a los objetivos específicos del Programa.

Los recursos a transferir se enviarán a la entidad municipal, la cual gestionará la transferencia al centro formador contra factura emitida y convenio Municipalidad Universidad de Concepción gestionado, de acuerdo al siguiente detalle:

\_ Estrategia: **DIPLOMADO: “RESOLUTIVIDAD EN EQUIPO Y CON PRESPECTIVA DE RED PARA EL MODELO DE SALUD FAMILIAR 2010 – 2011”**

\_ Valor a transferir por cada participante: \$ 1.299.200  
\_ **VALOR TOTAL** : \$ 5.196.800

\_ Los Seleccionados son los siguientes:

1.-Adriana de las Mercedes Jiménez Retamal, funcionaria del CESFAM Dr. José Dionisio Astaburuaga, cédula de identidad N° 07.125.734-7, matrona, categoría B, Nivel 1.

2.-Patricia Isabel Bravo Velásquez, funcionaria del CESFAM Dr. José Dionisio Astaburuaga, cedula de identidad N° 11.698.267-6, asistente social, categoría B, Nivel 8.

3.-Pedro Mario Pintag Lituma, funcionario del CESFAM Dr. José Dionisio Astaburuaga, cedula de identidad N° 14.706.527-2, médico, categoría A, Nivel 10.

4.- María Cristina Arriagada Duran, funcionaria del CESFAM la Florida, cédula de identidad N° 06.533.413-5, nutricionista, categoría B, Nivel 3.

**SEXTA:** La Municipalidad deberá velar para que, el funcionario capacitado en estas modalidades y conforme al presente convenio, éste se obligue a permanecer en su establecimiento de origen al menos dos años después de terminado su perfeccionamiento. Para caucionar el cumplimiento de esta obligación el funcionario deberá suscribir un pagaré a favor del Servicio por el monto total que le haya sido asignado, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de su obligación.

**SÉPTIMA:** Los recursos a que se refiere la cláusula quinta, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud una vez recepcionado el convenio firmado desde la Municipalidad y tramitada la resolución aprobatoria.

La Municipalidad en su rol gestor, deberá efectuar todos los procedimientos necesarios para alcanzar la eficacia de este Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes.

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

**OCTAVA:** El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

**DÉCIMA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el término de la correspondiente capacitación.

**DÉCIMO PRIMERA:** El gasto que irogue el presente convenio se imputará al ítem de Atención Primaria N° 24-03-298-001, del presupuesto del Servicio de Salud del Maule.

**DÉCIMO SEGUNDA:** El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud, dos en la Municipalidad, uno para la Universidad, uno en el Departamento de Administración y Gestión de la información y uno en el Depto. De A.P.S. y Redes Ambulatorias de la División de Atención Integrada de Redes del Ministerio de Salud.

**DÉCIMO TERCERA:** La personería de don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, para actuar en representación del Municipio de Talca consta en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de diciembre del año 2008. Por su parte la personería del Director del Servicio (S) DR. **LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, conforme lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, consta en el Decreto de nombramiento N° 24 del 18 de Marzo del 2010 del Ministerio de Salud.



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
DE TALCA



**LUIS FELIPE PUELMA CALVO**  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD  
DEL MAULE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3657

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 23 AGO. 2010

VISTOS:

La Resolución Exento N° 2695, de fecha 09 de Agosto del 2010, del Director (S) Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Adenda N° 1 "Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2010", suscrito con fecha 11 de Junio 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

*[Handwritten signature]*





Gobierno de  
**CHILE**  
Ministerio de Salud

SERVICIO DE SALUD DEL MAULE  
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

Adenda N° 01/

## CONVENIO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA SAPU 2010

En Talca a 11 de junio de 2010, entre el Servicio de Salud del Maule, RUT. 61.606.900-4 persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 936 Talca, representado por su Director (S) **DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Médico Cirujano, RUT. 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Norte N° 797 Talca, representada por su Alcalde, Don **JUAN CASTRO PRIETO**, Empresario, RUT. 8.507.396-6 de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 18 de Marzo 2010, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2010**, el cual fue aprobado por resolución N° 1148 del 06/05/2010 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

### SEGUNDA:

El presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del Programa, establecidos en la cláusula Cuarta del citado convenio, la suma de **\$3.954.384** pesos, para cada establecimiento, transferidos por única vez, para permitir el financiamiento de refuerzo a los equipos en Atención Primaria de Urgencia "SAPU", asociados a incidencia de problemas de salud derivados del Terremoto, a ser utilizados en forma referencial en Recurso Humano Médico y Técnico Paramédico. De esta manera el monto total del convenio queda en **\$ 503.186.920** pesos. Los excedentes derivados de la implementación de esta estrategia podrán ser utilizados en la adquisición de medicamentos e insumos asociados al funcionamiento de este Servicio de Atención Primaria de Urgencia.

El plazo máximo para la utilización de los recursos es el 31 de diciembre de 2010.



**DON. JUAN CASTRO PRIETO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD TALCA



**DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3664 /

TALCA, 24 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 513, de fecha 16 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 157, de fecha 01 de Julio del 2010, de Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29 de Julio del 2010, correspondiente a la Obra "Remodelación Sistema Eléctrico Escuela José Manuel Balmaceda y Fernández", contratada a la Empresa EMINEL TALCA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2749, de fecha 25 de Septiembre del 2008.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de las retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debiendo descontarse la suma de \$ 1.129.050,=(un millón ciento veintinueve mil cincuenta pesos) correspondiente a multa por concepto de 30 días de atraso en la entrega de la Obra.

Se deja establecido que no le será exigible a la Empresa la Boleta de Correcta Ejecución de la Obra ni se aplicarán las multas establecidas en el punto 25.3 de las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a informe emitido por el Abogado del Departamento Jurídico, ya que según Informe del Ingeniero Civil de la Secretaria Comunal de Planificación, los daños producidos por el terremoto del 27 de Febrero del 2010, el Establecimiento Educacional no se encuentra en condiciones de ser habitado.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Operativo
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Intermedios

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3665 /

TALCA, 24 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 512, de fecha 16 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 157, de fecha 01 de Julio del 2010, de Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29 de Julio del 2010, correspondiente a la Obra "Remodelación Sistema Eléctrico Escuela Carlos Salina Lagos, Talca", contratada a la Empresa EMINEL TALCA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2749, de fecha 25 de Septiembre del 2008.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de las retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debiendo descontarse la suma de \$ 999.000,=(novecientos noventa y nueve mil pesos) correspondiente a multa por concepto de 30 días de atraso en la entrega de la Obra.

Se deja establecido que no le será exigible a la Empresa la Boleta de Correcta Ejecución de la Obra ni se aplicarán las multas establecidas en el punto 25.3 de las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a informe emitido por el Abogado del Departamento Jurídico, ya que según Informe del Ingeniero Civil de la Secretaria Comunal de Planificación, los daños producidos por el terremoto del 27 de Febrero del 2010, el Establecimiento Educacional no se encuentra en condiciones de ser habitado.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Operativo
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39389

DECRETO ALCALDICIO N° 3666 /

TALCA, 24 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-181-L110 está clasificada como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-181-L110, correspondiente a la adquisición de 2.200 metros cuadrados de pasto vegetal en palmetas solicitado por la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente a través de la Nota de Pedido N° 149.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Administrador Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39395

DECRETO ALCALDICIO N° 3667 /

TALCA, **24 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 907 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-182-L110 está clasificada como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-182-L110, correspondiente a arriendo de Camioneta doble cabina para el Programa Puente solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Nota de Pedido indicado en los Vistos.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

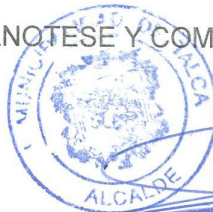
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Depto. Central



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3668 /

TALCA, **24 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (o) N° 444, de fecha 18 de Agosto del 2010, de Director Comunal de Salud, la Resolución Exento N° 2413, de fecha 06 de Julio del 2010, del Director (S) Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Anticipo de Aporte Estatal Incentivo al Retiro Voluntario de las Leyes 20.157 y 20.250 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud 1er. Período de Postulación año 2010, suscrito con fecha 13 de Abril del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

**DISTRIBUCION**

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



**CONVENIO ANTICIPO DE APORTE ESTATAL  
INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LAS LEYES 20.157 y 20.250 PARA  
FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
1er. PERÍODO DE POSTULACIÓN AÑO 2010**

En Talca, a 13 de Abril de 2010, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA** representada por su Alcalde **DON JUAN CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, de Talca, en adelante "la Municipalidad", y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por el **Dr. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Director del Servicio de Salud del Maule, Decreto No 24 del 18 de Marzo del 2010, ambos domiciliados en calle 1 Oriente entre 2 y 3 Sur N° 936, de Talca acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:**

Las partes dejan constancia que, las leyes N° 20.157 y 20.250, que otorga beneficios a la salud primaria, en sus artículos primero y segundo transitorios, y, el decreto N° 47, del Ministerio de Salud, de 2007, que aprueba el Reglamento de la indemnización por retiro voluntario para los funcionarios de atención primaria de salud, en adelante " el Reglamento", en sus artículos transitorios primero a séptimo, establecen los requisitos para acceder al beneficio y los plazos de postulación y de solicitud del financiamiento, cuándo las entidades no cuentan con los recursos suficientes para pagar dicha indemnización.

Por su parte, la Ley 20.250, prorroga el período de retiro hasta el 31 de diciembre del año 2010 y otorga un beneficio complementario de 10 y medio meses adicionales al retiro para hombres y mujeres que alcanzan a 10 meses y medio más de remuneraciones.

Para quiénes a la fecha de publicación de la Ley se hubieren acogido a la bonificación de retiro de la Ley 20.157 o tuvieren 65 o más años de edad, sean hombres o mujeres, deberán acogerse al beneficio complementario en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación de la Ley (9 de febrero de 2008).

De no cobrar el beneficio complementario dentro de esas fechas, se entenderá que renuncian a él.-

Las entidades administradoras que no cuenten con recursos suficientes para pagar el beneficio, podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del respectivo Servicio de Salud, un anticipo del aporte estatal definido en el art. 49 de la Ley 19.378 para financiarlo.

**SEGUNDA:**

Las partes dejan constancia que conforme Ord. C 52 N° 1877 de fecha 06 de Junio del 2008, la Entidad, solicitó fundadamente, un anticipo del aporte estatal mensual al Servicio.

Los datos relativos a los funcionarios consignados en dicha solicitud, han sido debidamente certificados por la Entidad, conforme lo

- TERCERA:** El Servicio, una vez verificados los datos de la solicitud y la justificación relativa al plan, conforme a la citada normativa, procedió a requerir los recursos respectivos al Ministerio de Salud.
- CUARTA:** El Ministerio de Salud, por remesa de junio del 2008, de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del adelanto del aporte estatal, asignó la suma de \$ **105.417.792.-** que corresponde al monto del anticipo que se concede por este convenio.
- Adicionalmente, se entrega la suma de \$ **101.165.951.-** correspondiente al complemento por pronto retiro, conforme Ley 20.250, recursos que serán entregados por una vez al funcionario que se acoge al beneficio, y no son sujeto de restitución por adelanto de recursos para la comuna.
- QUINTA:** El anticipo, señalado en la cláusula precedente, corresponde exactamente a la nómina de funcionarios, que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos que establece el Reglamento, conforme los criterios establecidos en el artículo primero transitorio de la Ley 20.157 y primero transitorio de la Ley 20.250.
- Dicha nómina y los montos correspondientes a cada funcionario, por concepto de indemnización por retiro voluntario, forman parte integrante del presente convenio.
- SEXTA:** La suma señalada en la cláusula cuarta párrafo primero de este convenio, será rebajada del aporte estatal mensual de la Entidad Administradora, a razón de \$ **1.700.287.-** en **62** cuotas, en un plazo total de **62** meses.
- Cada rebaja, representa el **0.42 %** del aporte estatal mensual vigente de la Entidad, que no deberá superar el 3% del aporte estatal mensual, en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto N° 47, Reglamento de la Ley 20.157.
- La primera rebaja del aporte estatal, se hará efectiva a contar del mes siguiente al de la entrega del anticipo que consta en la cláusula cuarta.
- SEPTIMA:** La Entidad, efectuará el pago del incentivo que corresponda a cada uno de los trabajadores que constan en la nómina anexa a este convenio, en una sola cuota, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la recepción del anticipo señalado en la cláusula cuarta.
- OCTAVA:** La Entidad informará al Servicio la nómina de funcionarios beneficiados semestralmente.

**DECIMA:**

Este convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Entidad Administradora, 4 en poder del Servicio, uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.

**UNDECIMO**

La personería de don JUAN CASTRO PRIETO, ALCALDE, para actuar en representación de la Municipalidad de Talca, consta en Decreto Alcaldicio No 3007 del 09 de Diciembre de 2008. Por su parte la personería del Director (S) DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, conforme lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto Supremo N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, consta en el Decreto de nombramiento N° 36 del 16 de Abril del 2008 del Ministerio de Salud



**LUIS FELIPE PUELMA CALVO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD DEL MAULE



**JUAN CASTRO PRIETO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA





**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

39590

DECRETO ALCALDICIO N° 3669 /

TALCA, **25 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 544, de fecha 24 de Agosto del 2010, de Director de Obras Municipales, las necesidades del servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por causa de seguridad pública derivada de los hechos producidos por el terremoto del 27 de Febrero el Municipio ordenó demoler la torre campanario de la Iglesia Corazón de María en calle 2 Sur esquina 8 Oriente.

2.- Que es necesario preservar la seguridad de las personas que habitan en los predios colindantes, minimizando los posibles riesgos que importa la demolición.

DECRETO:

Decrétese el cierre y desocupación de los locales ubicados al poniente de la Iglesia por calle 2 Sur N° 1465 y de los locales ubicados en calle 8 Oriente acera Oriente entre 1 y 2 Sur números 1501; 1012; 1020; 1030; 1052 y 1070, durante los días 25, 26 y 27 de Agosto del 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras Municipales



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



39615



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3676 /

TALCA, 25 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 426, de fecha 18 de Agosto e, 2010, de Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

Que la Máquina Retroexcavadora fue adquirida a la Empresa DERCOMAQ S.A., quienes garantizan el servicio.

DECRETO:

Contrátase bajo la modalidad de trato directo con la Empresa DERCOMAQ S.A., RUT. N° 96.545.450-0, la mantención correspondiente a las 250 horas, de Máquina Retroexcavadora JCB, Placa Patente N° CJ HJ 49, en la suma de \$ 151.500,=(ciento cincuenta y un mil quinientos pesos).

Impútese el gasto al área 1, Programa 1, cuenta 215.22.06.002.001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPI/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado



*[Handwritten signature]*

39617



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3677 /

TALCA, 25 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 193, de fecha 12 de Agosto del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 49, de fecha 10 de Febrero del 2010, de Director Asesor Jurídico, el Oficio 763, de fecha 03 de Agosto del 2010, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las cuotas de la Patente Rol N° 233 de giro Kiosco de Completos, ubicada en calle 4 Oriente 1 Sur 1 Norte, de propiedad de la señora Delfina Urbina Rebolledo, por un monto ascendente a la suma de \$ 5.571.765,=(cinco millones quinientos setenta y un mil setecientos sesenta y cinco pesos) correspondiente al período Primer Semestre 2002 hasta el 31 de Julio del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

20/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

*Severino*

023393 / 10





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39618

DECRETO ALCALDICIO N° 3678 /

TALCA, 25 AGO. 2010

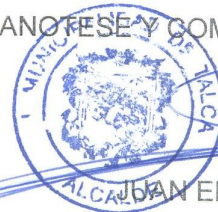
VISTOS:

El Oficio (O) N° 424, de fecha 18 de Agosto e, 2010, de Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, el Decreto Alcaldicio N° 3495, de fecha 16 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3495, de fecha 16 de Agosto del 2010, mediante el cual se contrata mediante el mecanismo de trato directo Camión Limpia Fosas con don MANUEL JESUS GONZALEZ VILLAGRA, RUT. N° 12.358-868-1, en el sentido de establecer que el valor a cancelar es la suma de \$ 666.400,=(seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido.

ANOTARSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

23/08/2010



39619



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3679 /

TALCA, 25 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 562, de fecha 19 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 2959, de fecha 02 de Julio del 2010, que aprueba actividad municipal, el Decreto 3373, de fecha 05 de Agosto del 2010, que aprueba ficha Base 2291-163-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que surgieron situaciones imprevistas en el proceso de licitación para la contratación de monitores de Podología, Peluquería y Actividad Física.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2959, de fecha 02 de Julio del 2010, mediante el cual se aprueba como Actividad Municipal la realización de Talleres de Capacitación, en el sentido de establecer que éstos se ejecutarán los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2010, por cuanto existieron imprevistos en el proceso de licitación para la contratación de monitores.



NOTESE Y COMUNIQUESE.-

ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Personal



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3684,

TALCA, 25 AGO. 2010

VISTOS:

Ord. 194 de fecha 12 de Agosto 2010 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento Crea, que solicita se autorice a la SRA ANA CAÑETE FAUNDEZ, RUT N° 6.892.517-7, para ocupar y trabajar el puesto N° 346 del Crea, destinado a la venta de Frutas y Verduras - Ord. N° 369 de fecha 17 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales del Señor Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. ANA CAÑETE FAUNDEZ, RUT N° 6.892.517-7, a objeto de que ocupe el Local 346 del Centro Regional de Abastecimiento.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.135= (ocho mil ciento treinta y cinco pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto del 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Crea
- Tesorería Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3685,

TALCA, **25 AGO. 2010**

VISTOS:

Ord. 193 de fecha 12 de Agosto 2010 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento Crea, que solicita se autorice al SEÑOR EDUARDO HERRERA ANDRADES, RUT N° 5.417.593-0, a objeto de que ocupe los puestos N° 464 y 466 del Crea, destinado a la venta de Frutas y Verduras - Ord. N° 370 de fecha 17 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales del Señor Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SEÑOR EDUARDO HERRERA ANDRADES, RUT N° 5.417.593-0, a objeto de que ocupe los puestos N° 464 y 466 del Crea, destinado a la venta de Frutas y Verduras

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.135= (ocho mil ciento treinta y cinco pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto del 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

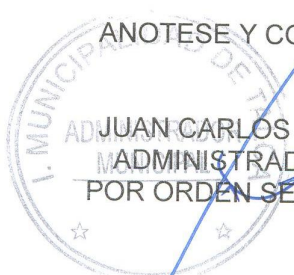


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3686

TALCA, **25 AGO. 2010**

VISTOS:

Prov. N° 36587 de fecha 09 de Agosto 2010. – Carta del interesado de fecha 09 de Agosto 2010 SR. JORGE LUIS TRONCOSO SEPULVEDA RUT N° 8.788.227-6. - Ord. 188 de fecha 12 de Agosto 2010 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento Crea, que solicita se autorice al SR. JORGE LUIS TRONCOSO SEPULVEDA N° 8.788.227-6, para ocupar y trabajar los puestos N° 317, 319 y 321 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 376 de fecha 18 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso al SR. JORGE LUIS TRONCOSO SEPULVEDA RUT N° 8.788.227-6, a objeto de que ocupe los locales N° 317, 319 y 321 del Centro Regional de Abastecimiento.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.135= (ocho mil ciento treinta y cinco pesos) por cada local reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Septiembre del 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal



*[Handwritten signature and scribbles]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3687,

TALCA, 25 AGO. 2010

VISTOS:

Prov. N° 37088 de fecha 11 de Agosto 2010 – Carta de la Interesada de fecha 11 de Agosto 2010, en que la SRA. GLADYS YEANNETTE MONDACA SUAZO, RUT N° 8.021.156-2 solicita se la arriende el local N° 1 del Mercado Oriente ubicado en calle 15 Oriente 5 y 6 Sur, para la venta de Flores - Ord.371 de fecha 17 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales del Señor Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Otórguese permiso a la SRA. GLADYS YEANNETTE MONDACA SUAZO, RUT N° 8.021.156-2 a objeto que se la arriende el local N° 1 del Mercado Oriente ubicado en calle 15 Oriente 5 y 6 Sur, para la venta de Flores.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.136= (ocho mil ciento treinta y seis pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Septiembre del 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del Local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Adm Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3688 /

TALCA, **25 AGO. 2010**

VISTOS:

Ord. N° 192 de fecha 12 de Agosto 2010 de la Administradora del Centro Regional de Abastecimiento (Crea), que solicita poner término al permiso otorgada a la SRA. YENETTE RIOS BIZAMA RUT N° 11.778.503-3, para ocupar el puesto N° 14 del Persa Crea y que registra una deuda por arriendo y otros por la cantidad de \$ 39.219. - Ord. 375 de fecha 18 de Agosto 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo. - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase termino a contar del 31 de Marzo 2010 a la SRA YENETTE RIOS BIZAMA RUT N° 11.778.503-3, respecto al local N° 14 del Persa Crea. Cabe hacer presente que la SRA RIOS BIZAMA mantiene una deuda de \$ 39.219 (treinta y nueve mil doscientos diecinueve pesos ) con este Municipio.-

Facúltase al Depto Inspección para que proceda a notificar a la SRA. RIOS BIZAMA para que cancele la deuda por \$ 39.219.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3689,

TALCA, **25 AGO. 2010**

VISTOS:

Prov. 36584 de fecha 09 de Agosto 2010. Carta del interesado de fecha 09 de Agosto 2010 que adjunta renuncia voluntaria del SEÑOR FERMIN ESPINOZA PRIETO RUT N° 3.475.316- 4, respecto a los locales 506 y 508 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea). Ord. 366 de fecha 17 de Agosto 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo. Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase termino por renuncia voluntaria a contar del 31 de Agosto 2010 al SEÑOR FERMIN ESPINOZA PRIETO RUT N° 3.475.316- 4, respecto a los locales N° 506 Y 508 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea). Cabe hacer presente que el SR. ESPINOZA PRIETO mantiene una deuda de \$ 1.346.543 (un millón trescientos cuarenta seis mil quinientos cuarenta y tres pesos) con el Municipio.-

Facúltase al Depto Jurídico para iniciar acciones legales correspondientes, respecto de la deudas indicadas precedentemente.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Depto Jurídico



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

39759

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3690 /

TALCA, 25 AGO. 2010

VISTOS:

Prov. N° 34925 de fecha 30 de Julio del 2010, Carta del interesado de fecha 30 de Julio del 2010 que adjunta renuncia voluntaria del locatario local N° 140 del Persa Rodoviario SR. MARIO HUMBERTO TORRES GONZALEZ RUT N° 6.974.024-3, Prov. N° 35686 de fecha 03 de Agosto 2010 que adjunta Ord. N° 100 del Depto de Rentas Municipales, Ord N° 357 de fecha 12 de Agosto del 2010 del Director de Bienes Productivos. El Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipalidades y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase termino por renuncia voluntaria a contar del 01 de Agosto 2010, al permiso otorgado al SR. MARIO HUMBERTO TORRES GONZALEZ RUT N° 6.974.024-3, para ocupar el Puesto N° 140 del Persa Rodoviario.-

Cabe hacer presente que el SR. TORRES GONZALEZ no mantiene deuda con este Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- \ Interesado
- Administración Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3691,

TALCA, **25 AGO. 2010**

VISTOS:

Prov. 37378 de fecha 12 de Agosto 2010. Carta del interesado de fecha 12 de Agosto 2010 que adjunta renuncia voluntaria del SEÑOR HECTOR ENRIQUE MIRANDA MANRIQUEZ RUT N° 8.598.767-4 respecto al local N° 15 sector P.F. del Centro Regional de Abastecimiento (Crea). Ord. 372 de fecha 18 de Agosto 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo. Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase termino por renuncia voluntaria a contar del 31 de Agosto 2010 al SEÑOR HECTOR ENRIQUE MIRANDA MANRIQUEZ RUT N° 8.598.767-4, respecto al local N° 15 sector P.F. del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).

Facúltase a la Dirección de Inspección para que notifique la deuda por Aseo que corresponde al SEÑOR MIRANDA MANRIQUEZ y que asciende a la cantidad de \$ 638.016 =(seiscientos treinta y ocho mil cero dieciséis pesos), la que si cumplido el plazo otorgado no ha sido cancelada, debe entonces informar al Depto Jurídico para que inicie las acciones Judicial correspondiente. -

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3693 /

TALCA, 25 AGO. 2010,

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 416, del 08 de Julio y 526, del 23 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 394, de fecha 17 de Junio de la Directora de Desarrollo Comunitario, la solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 21 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a las Organizaciones que se indican, los siguientes terrenos:

- 1.- COMITÉ HABITACIONAL VILLA HERMOSA, terreno ubicado en Loteo San Luis III, ubicado en 7 ½ Sur entre Avenida 30 Oriente y calle 30 ½ Oriente, de una superficie de 726 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : 25.00 metros resto área verde más 6.40 mts. Pasaje existente.  
SUR : 21.40 metros resto otro propietario más 7.00 mts. Otro propietario  
ORIENTE : 29.00 metros con resto área verde más 4.00 mts. Otro propietario  
PONIENTE : 20.00 metros con Pje. Existente otro propietario más 14.40 mts. Otro propietario.

- 2.- COMITÉ HABITACIONAL EL MILAGRO, terreno ubicado en Loteo Población José Ignacio Cienfuegos, ubicado en Avenida 10 Oriente con calle 22 Sur costado Sur, de una superficie de 1.186 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : 35.50 metros con calle 22 Sur  
SUR : 37.70 metros con Canal existente  
ORIENTE : 39.80 metros con Sede existente  
PONIENTE : 22.10 metros con otro propietario.

- 3.- COMITÉ HABITACIONAL VILLA ESPERANZA, terreno ubicado en Escuela G-138, corresponde a terreno con destino educación, Rol N° 825-34, de una superficie de 1.900 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : 21.70 metros más 54.90 mts. Proyección Alameda o Calle 4 Norte  
SUR : 65.70 mts. Con otro Propietario  
ORIENTE : 12.00 metros con espacio público.  
PONIENTE : 36.50 metros con espacio público.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDÍA 2 -

El plazo del Comodato será de 3 años renovables por igual periodo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos de Comodatos respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/YYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

24/08/2010



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3694

TALCA, 25 AGO. 2010.

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 182, de fecha 02 de Agosto y 188, del 09 de Agosto del 2010, ambos de Abogado Departamento Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Contratación Servicio Oftalmológico Para Consulta Vicio de Refracción 2010, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, con excepción de lo referido en el alcance indicado en Oficio (O) N° 188 de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico



REPUBLICA DE CHILE  
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
 PROVINCIA DE TALCA  
 ALCALDIA

01

39820

DECRETO ALCALDICIO N° 3702 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 290, de fecha 17 de Agosto del 2010, de Encargado Departamento de Construcción, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción de los trabajos "Instalación de Panderetas en Establecimientos Educativos "Brilla El Sol" y "Escuela Paguilemo", a los funcionarios que se mencionan:

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN | : Constructor Civil Dirección de Obras. |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA     | : Constructor civil Dirección de Obras  |
| - EDUARDO LOBOS GONZALEZ   | : Encargado Depto. Construcción         |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Construcción
- Depto. Control

24/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

02

39822

DECRETO ALCALDICIO N° 3703 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 244, de fecha 01 de Julio del 2010, de Encargado Departamento de Construcción, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio de los Vistos, el Encargado del Departamento de Construcción solicita cancelación de trato directo a Prefabricados de Hormigón César Muñoz Vergara, por cuanto luego del terremoto algunos establecimientos educacionales sufrieron varias complicaciones en su estructura, dentro de ellas las panderetas fueron las que más se vieron afectadas y a objeto de dar cumplimiento a la disposición del Presidente de la República y del Ministerio de Educación de comenzar las clases el día 26 de Abril en la Comuna de Talca se dio la autorización para la reposición de estas panderetas.

2.- Que, estas reparaciones correspondieron a las panderetas de los establecimientos educacionales Escuela Panguilemo y Brilla El Sol.

3.- Que, el financiamiento de esas reparaciones se llevaría a cabo con Proyectos postulados a Escuelas para Chile, las que al momento de la reparación no se tenía claro el monto y que sólo se conocieron una vez que se iniciaron los trabajos de reparación.

4.- Que, Prefabricados de Hormigón César Muñoz Vergara presenta las cotizaciones correspondientes a la Escuela Panguilemo y Brilla El sol por las reparaciones antes realizadas y que incluyen trabajos efectuados hasta la fecha.

5.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a PREFABRICADOS DE HORMIGON CESAR MUÑOZ VERGARA, RUT. Nº 6.312.379-K, los montos que a continuación se mencionan, por la instalación de panderetas en los establecimientos educacionales que se señalan:

- Escuela Brilla El Sol, la suma de \$ 1.102.796,=(un millón ciento dos mil setecientos noventa y seis pesos) IVA. incluido, por 22 metros lineales de cierro pandereta VIB. En 1,80 metros altura sin barda poste con codo; 10 metros lineales de cierro pandereta BIV. En 2 metros de altura sin barda y 24 metros lineales de cierro pandereta VIB en 1.80 metros altura sin barda.
- Escuela Panguilemo, la suma de \$ 4.682.829,=(cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos) IVA. incluido, por 160 metros lineales de cierro pandereta VIB. En 1.80 metros de altura sin barda y 150 metros lineales de desarme y demolición muro de contención.

Impútese el gasto de la siguiente forma:

- 114.05.82.008 Escuelas Para Chile "Reparación Escuela Panguilemo".
- 114.05.82.015 Escuelas Para Chile "Reparación Escuela Brilla El Sol".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/PYAY/cvt  
DISTRIBUCION:



- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Depto. Construcción
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

39828



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3704 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 568, de fecha 20 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, eL Decreto Alcaldicio N° 3620, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa "Habitabilidad Vínculos 2009, Equipamiento Básico", suscrito con fecha 17 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al reintegro de la suma de \$ 14.635.174,=(catorce mil seiscientos treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos) a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACIÓN, RUT. N° 60.103.005-5, correspondiente a remanente de transferencia de recursos para el Programa "Habitabilidad Vínculos 2009, Equipamiento Básico".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias Contardo
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Direc. de Des. Comunitario
  - Seremi. de Planificación
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 24/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3705/

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Informe verbal de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la adquisición mediante compraventa de terreno para Escuela Básica Talca, por un monto de \$ 30.000.000,=(treinta millones de pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



*[Handwritten signature]*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias C.
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Direc. Comunal de Educación
  - Depto. Jurídico
  - Concejo
  - Secretaría Municipal
  - Depto. Control
- 19/08/2010



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39843  
3706

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

AREA N° : 2

PROGRAMA N° : 10

IMPUTACION	22-04-012
PRESUPUESTADO	\$ 13.000.000
COMPROMETIDO	\$ 5.257.677
PTE. DOCUMENTO	\$ 910.000
SALDO DISPONIBLE	\$ 6.832.323
V° B° FINANZAS	23/08/2010

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3376, de fecha 05 de Agosto del 2010, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-160-1110, correspondiente a la adquisición de bolsas de asfalto frío solicitados por el Departamento Operativo Comunitario, el Cuadro de Evaluación de oferta del Proceso 2291-160-1110 elaborado por el Departamento Operativo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

La evaluación realizada por el Encargado del Departamento Operativo Comunitario que señala que sólo una oferta se ajusta a las características del asfalto solicitado.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el Proceso 2291-160-1110 a PRODUCTOS BITUMINOSOS S.A., RUT. N° 96.724.760-K, por la suma de \$ 910.000,=(novecientos diez mil pesos) más impuesto, por la adquisición de bolsas de asfalto frío solicitados por el Departamento Operativo Comunitario.

2.- Genérese la orden de compra en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el gasto al Área 2, Programa 10, Cuenta 215-22-04-012, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

39844

AREA Nº : 4

PROGRAMA Nº : 23

DECRETO ALCALDICIO Nº 3707 /

IMPUTACION	22-04-004
PRESUPUESTADO	\$ 21.000.000
COMPROMETIDO	\$ 13.921.901
PTE. DOCUMENTO	\$ 731.000
SALDO DISPONIBLE	\$ 6.347.099
Vº Bº FINANZAS	23/08/2010

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS :

La Ley Nº 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. Nº 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, el Decreto Alcaldicio Nº 3419, de fecha 09 de Agosto del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-169-1110 correspondiente a la adquisición de insumos para la Clínica Veterinaria, el Cuadro de Evaluación de la oferta del Proceso 2291-169-1110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

1.- La evaluación económica y técnica de cada una de las líneas de productos publicadas en el proceso 2291-169-1110 y que se refleja en el cuadro de evaluación indicados en los Vistos.

DECRETO :

1.- Adjudíquense las líneas de productos del Proceso 22-91-1110 a los proveedores que a continuación se mencionan, por los montos que se señalan:

- Líneas de Productos 1, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15 y 16 al proveedor CARIBEAN PHARMA LTDA., RUT. Nº 76.830.090-9, por la suma de \$ 652.000,=(seiscientos cincuenta y dos mil pesos) más IVA.
- Líneas de Productos 2 y 13 al Proveedor Medical Tek Chile S.A., RUT. Nº 96.696.000-0, por la suma de \$ 79.000,=(setenta y nueve mil pesos).

2.- Genérense las Ordenes de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al área 4, Programa 23 de la Cuenta 215-22-04-004, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

4.- Vuélvase a publicar las líneas de productos 4, 9, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 que quedaron desiertas por falta de oferentes.

//.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA - 2 -

5.- Vuélvase a publicar las líneas 3 y 1 dado que las ofertas presentadas en ellas exceden de los valores de mercado.

6.- Genérense las Ordenes de Compra en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

20/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

3945

AREA N° : 4  
PROGRAMA N° : 23

DECRETO ALCALDICIO N° 3708 /

IMPUTACION	22-04-004
PRESUPUESTADO	\$ 21.000.000
COMPROMETIDO	\$ 11.823.856
PTE. DOCUMENTO	\$ 2.098.045
SALDO DISPONIBLE	\$ 7.078.099
V° B° FINANZAS	23/08/2010

TALCA, **26 AGO. 2010**

VISTOS:

La Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3419, de fecha 09 de Agosto del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-168-1110 correspondiente a la adquisición de medicamentos para la Clínica Veterinaria, el Cuadro de evaluación de la oferta del Proceso 2291-168-1110 por la adquisición de los medicamentos en el cual se presenta un solo proveedor, cumpliendo éste con la totalidad de los requisitos contemplados en las Bases, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados, su precio está de acuerdo al mercado y la entrega se efectúa dentro de las 24 horas siguientes a la generación de la Orden de Compra.

DECRETO:

Adjudíquese el proceso 2291-168-1110 al proveedor COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, RUT. N° 77.186.150-4, por la suma de \$ 2.098.045,=(dos millones noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos) más IVA.

Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

Impútese el presente gasto al área 4, Programa 23 de la Cuenta 215-22-04-004, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



~~YAMIL ALLENDE YABER~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~  
~~JECP/YAY/XSS/cvt~~  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Fomento Productivo
- Adquisiciones



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3709

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 16114 del Departamento de Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-185-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la ficha Base 2291-185-L110, correspondiente a la adquisición de 1 Switch Admin. 48 para el Departamento de Informática.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

25/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39850

DECRETO ALCALDICIO N° 3710 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido 921 Y 920 de Oficina de Protección de la Infancia dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-184-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-184-L110, correspondiente a la instalación de central telefónica y 11 anexos más la instalación de 12 puntos de red en dependencias de la Oficina de OPD dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

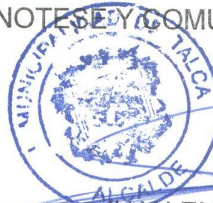
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



3963



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3711 /

TALCA, **26 AGO. 2010**

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 428, de fecha 14 de Julio y 518, del 17 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Actas de Recepción Definitiva con observaciones, de fecha 30 de Junio del 2010, correspondiente a la Obra "Construcción Multicancha, Barrio Sor Teresa, Talca", contratada a METAL TECH LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2089, de fecha 24 de Julio del 2008.

Se deja establecido que la Boleta de Garantía que garantizaba la Correcta Ejecución de la Obra, por un monto de \$ 1.474.803,=(un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos tres pesos) fue Notificada al Banco Santander a favor de esta Corporación, dado que tenía como fecha de vencimiento del 30 de Junio del 2010, por cuanto el Adjudicatario no dio cumplimiento a las observaciones encontradas en la Obra, suma que será destinada a subsanar dichas observaciones.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Interesado



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



39864



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3712 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 363, de fecha 18 de Agosto del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, el Oficio U.G.D. 1662, del 11 de Agosto del 2010, de Intendente Regional, el Oficio (O) N° 1456, del 28 de Julio del 2010, de Alcalde (S) I. Municipalidad de Talca, la solicitud de la interesada, del 23 de Julio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 29 de Enero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Amplíese en 90 días corridos, a contar del 04 d Agosto del 2010, el plazo de ejecución de la Obra "Proyecto Madre Tierra", contratada a la señora GRACIELA ALBRIDI CIFUENTES, RUT. N° 14.648.324-0, con domicilio en Santa Teresa de Colín, Calle Callejones N° 1696 Talca.

2.- Prorróguese la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo indicado precedentemente.

3.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Área de Proyectos de Inversión
- Asesor Urbanista
- Interesada
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Gobierno Regional



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39866

DECRETO ALCALDICIO N° 3713 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 209, de fecha 19 de Agosto del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 782, de fecha 13 de Agosto del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° 1028, de fecha 04 de Agosto del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 148.924,=(ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos) ENRIQUE ZAROR Y CIA. LTDA., RUT. N° 81.451.400-5, cancelados por concepto de derechos de publicidad en el segundo semestre de su Patente Rol N° 188 de giro Molino Arrocerero, por cuanto de acuerdo a lo Informado por la Dirección de Inspección, el local comercial ubicado en calle 12 Oriente N° 1130 no cuenta con ningún tipo de publicidad.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3717 /

TALCA, **26 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 208, de fecha 19 de Agosto del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 775, 776, 777, 7778, 7779, 789 y 790, de 03, 05, 06, 10 de Agosto y 16, 15 de Julio del 2010, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, de los Contribuyentes que se señalan:

- CARLOS BRAVO CID, RUT. N° 5.627.164-3, Patente Rol N° 3158 de giro Matrón, ubicada en calle 1 Poniente N° 1060 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó término de giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos, el que indica que con fecha 31 de Diciembre del 2006 dejó de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3158	24003	1era. Cuota 2007	26.287.-
	23779	2da. Cuota 2007	27.526.-
	41061	1era. Cuota 2008	28.347.-
	7504	2da. Cuota 2008	29.596.-
	275	2da. Cuota 2009	29.596.-

- DELIA MUÑOZ URRIBARRA, RUT. N° 6.681.669-9, Patente Rol N° 212042 de giro Taller Artesanal de Art. Metálicos (Cortaplumas) ubicada en calle 9 Sur N° 2043 13 y 14 Oriente Talca, por cuanto la Contribuyente presentó fotocopia de la consulta de situación tributaria de terceros, la que indica que no registra inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
212042	23463	1era. Cuota 2009	71-735 -

- LEONARDO DIAZ LOPEZ, RUT. N° 8.398.913-0, Patente Rol N° 315 de giro Ingeniero Civil, ubicada en calle 1 Norte N° 841 Depto. C, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las declaraciones de Impuesto a la Renta de los años tributarios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, los cuales registran movimiento por conceptos que no corresponden a la segunda Categoría.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
315	11107	1era. Cuota 2006	15.801.-



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 2 -

	23270	2da. Cuota 2007	17.057.-
	40991	1era. Cuota 2008	18.507.-
	7434	2da. Cuota 2008	18.507.-
	25918	1era. Cuota 2009	18.433.-
	206	2da. Cuota 2009	18.433.-

- JORGE GONZALEZ BELTRAN, RUT. N° 10.962.996-0, Patente Rol N° 215975, de giro Oficina Adm. Serv, Transporte, ubicada en calle 6 Oriente N° 1075 Oficina 14, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de las declaraciones de IVA. del mes de Julio del año 2010, el cual no registra movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
215975	18326	1era. Cuota 2010	69.173.-
	9	2da. Cuota 2010	57.820.-

- SUZANNE GOLOTT ORTEGA, RUT. N° 9.708.173-5, Patente Rol N° 215410, de giro Bazar, ubicada en calle 4 Norte N° 703, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de cancelación de Convenio de Pago N° 452 de la Patente y fotocopia de las declaraciones de IVA del período Enero, Febrero 2010 con movimiento; Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio 2010 sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
215410	17965	1era. Cuota 2010	29.803.-

- CORNEJO CORNEJO LTDA., RUT. N° 89.837.300-2, Patente Rol N° 21753 de giro Estación de Servicio Repuesto Automóviles Art. Menaje de Casa, ubicada en calle 1 Norte N° 1701 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Certificado de Número y fotocopia de las Declaraciones de Impuesto a la Renta de los años tributarios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, todos sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 482.682.- correspondiente a la primera y segunda cuota año 2002 y primera y segunda cuota 2009 más las multas e intereses a la fecha de pago deberán ser cancelados, ya que estos períodos no son acreditados a través de las declaraciones de Impuestos a la Renta.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
21753	9192	1era. Cuota 2003	177.312.-
	5958	2da. Cuota 2003	108.479.-
	8358	1era. Cuota 2004	181.296.-
	6593	2da. Cuota 2004	112.051.-
	9295	1era. Cuota 2005	186.272.-
	8302	2da. Cuota 2005	116.254.-
	11493	1era. Cuota 2006	193.409.-
	20065	2da. Cuota 2006	118.687.-
	24769	1era. Cuota 2007	194.538.-
	24736	2da. Cuota 2007	124.987.-



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 3 -

- EMA CERDA SANDOVAL, RUT. N° 9.853.862-3, Patente Rol N° 24916, de giro Yervas Alimenticias Natural, Librería, Vestuario y Art. De Regalos, ubicada en calle 11 Oriente N° 1247, Local 15, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopias de las Declaraciones de IVA. de los períodos, Mayo a Diciembre 2008, Enero a Diciembre 2009 y Enero a Mayo del 2010, todos sin movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
24916	35233	1era. Cuota 2008	29.379.-
	1524	2da. Cuota 2008	30.761.-
	20954	1era. Cuota 2009	49.771.-
	2907	2da. Cuota 2009	49.769.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

25/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3720 /

TALCA, **26 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1508, de echa 17 de Agosto del 2010, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el MINEDUC a través del programa LEM implementó en esta Comuna la estrategia para la capacitación en Lenguaje y Matemática a los Docentes y Jefes de U.T.P. de 12 Escuelas en los años 2006 y 2009.
- 2.- Que, para el presente año, el MINEDUC sólo entregó orientación para continuar con la Estrategia LEM, debiendo financiarse cada Escuela con los recursos Ley SEP.
- 3.- Que, la Universidad Católica del Maule es la entidad que ha llevado a cabo la estrategia LEM y actualmente tiene el registro de Asistencia Técnica Educativa (ATE), además de ser la única que cuenta con la experticia para llevar a cabo dicha capacitación.

DECRETO:

Contrátese mediante la modalidad de trato directo con la UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE la Estrategia LEM consistente en la capacitación en Lenguaje y Matemática a los Docentes y Jefes de U.T.P., en la suma de \$ 10.800.000,=(diez millones ochocientos mil pesos).

Impútese el gasto con recursos Ley SEP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Adquisiciones
- Interesados
- Depto. Control



*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

39881

DECRETO ALCALDICIO N° 3721 /

TALCA, **26 AGO. 2010**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 529, de fecha 05 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 4054, de fecha 17 de Noviembre del 2009, el Oficio (O) N° 574, de fecha 23 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3475, de fecha 13 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el mes de Octubre del 2009, luego de llamarse a Propuesta pública, el "Centro de Atención a Hombres Agresores de Violencia Contra La Mujer" se declaró inadmisibles, por cuanto existió un error en el plazo de ejecución del Programa por el cual existe Convenio vigente entre el Ministerio del Interior y el Municipio, oportunidad donde hubo un solo Oferente, la Fundación Crate, autorizándose el trato directo a esta Fundación mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

2.- Que, dicho Proyecto se llevó a cabo desde el 17 de Noviembre del 2009 hasta el 30 de Junio del 2010.

3.- Que, la segunda parte de este Proyecto se debe realizar en 6 meses no pudiendo ir más allá del mes de Febrero del 2011.

4.- Que en atención a la buena recepción y resultados de este Proyecto por parte del Ministerio Público, Defensoría Penal, Seremi. de Justicia, Centro de Atención a la Mujer, etc., como usuarios de este Centro, lo que ha quedado de manifiesto en las reuniones del Consejo Comunal de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior dispuso financiamiento para un nuevo Proyecto con iguales características.

5.- Que por la tipología del Proyecto, que es esencialmente psicosocial por lo que se requiere de una intervención de un plazo no menor a seis meses para la obtención de resultados favorables y el logro de las metas establecidas, se estima que el llamar a Licitación, que conlleva 60 días, perjudicaría el logro de los objetivos planteados por el Ministerio del Interior.

6.- Que, es necesario señalar que esta segunda etapa del Proyecto programado su inicio para el 01 de Julio del año en curso, se vio sustancialmente retrasada al tener, la Fundación Crate, que dar respuesta a este Municipio por un proyecto realizado el año 2007, por observación que hiciera la Contraloría Regional de la República.

7.- Que existe la necesidad sentida y expresada por el Consejo Comunal de Seguridad Pública de continuar abordando la temática de la violencia intrafamiliar con esta Fundación Crate, considerando la experiencia ya adquirida durante la



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

- 2 -

8.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

**DECRETO:**

1.- Autorízase prolongación de Trato Directo y cancelación a FUNDACION CRATE, RUT. N° 70.552.800-4, por la suma de \$ 35.180.000,=(treinta y cinco millones ciento ochenta mil pesos) impuesto incluido, a objeto de continuar ejecutando el Proyecto denominado "Centro de Atención a Hombres Agresores de Violencia Contra la Mujer", en los mismos términos establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 4054, de fecha 17 de Noviembre del 2009.

2.- Se deja establecido que el plazo de la ejecución del Proyecto será desde el 01 de Septiembre del 2010 al 28 de Febrero del 2011.

3.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

4.- Impútese el gasto en la siguiente forma:

- \$ 4.090.000.- a la Cuenta Municipal 01-999-001 "Seguridad Pública", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.
- \$ 31.090.000.- a la Cuenta Complementaria 114.05.04, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

5.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3475, de fecha

13 de Agosto del 2010.



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**JECP/YAY/cvt**

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Fundación Crate
- Depto. Jurídico
- Direc. de Des. Comunitario



**ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-**

**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**



*000 556 / 2009*

39925



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3722 /

TALCA, **26 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 795, de fecha 16 de Agosto del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° 876, de fecha 08 de Julio del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 06 de Junio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 2857, del 19 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase por un plazo de 2 años, estos es el 30 de Junio del 2012, ocupación de 9 metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de Kiosco de giro Almacén, en calle 8 Sur con 30 Oriente S/N detrás de la Sexta Compañía de Bomberos, de propiedad de la señora ANDREA VIÑALS RETAMAL, RUT. N° 15.138.624-5, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2857, de fecha 19 de Agosto del 2009.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- \ Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesada
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



39925



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3722 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 795, de fecha 16 de Agosto del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° 876, de fecha 08 de Julio del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 06 de Junio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 2857, del 19 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase por un plazo de 2 años, estos es el 30 de Junio del 2012, ocupación de 9 metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público para la instalación de Kiosco de giro Almacén, en calle 8 Sur con 30 Oriente S/N detrás de la Sexta Compañía de Bomberos, de propiedad de la señora ANDREA VIÑALS RETAMAL, RUT. N° 15.138.624-5, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2857, de fecha 19 de Agosto del 2009.

La ubicación exacta será dada en terreno por la Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesada
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3723 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (o) N° 521, de fecha 17 de Agosto del 2010, de Director de Obras Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 26 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase en forma precaria, al señor CLAUDIO MELLADO REYES, para instalar 2 mesas con sillas y toldo, frente a su local comercial ubicado en calle 8 Oriente N° 1351, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes y efectuar los trámites en el Departamento de Patentes Comerciales.

Se hace presente que previo a la instalación deberá pavimentar con radier de hormigón el suelo donde se instalarán las mesas y no podrá delimitar ni cerrar el paso de peatones al sector ocupado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Interesado
- Direc. de Inspección



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3724 /

TALCA, **26 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 558, de fecha 17 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Informe Social de fecha 16 de Agosto del 2010, el Certificado Encuesta Familiar Única de Emergencia, del 14 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Asígnese a la señora MARIA ANGELICA DIAZ CONCHA, RUT. N° 9.229.746-2, vivienda ubicada en calle 12 ½ Sur "B" 30 y 31 Oriente N° 3108 de esa ciudad.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Escritura Pública respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Desarrollo Comunitario
- Interesada
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

25/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3725

TALCA, 26 AGO. 2010

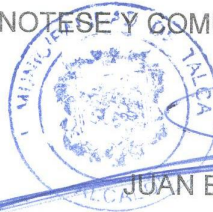
VISTOS:

El Oficio (O) N° 962, de fecha 18 de Agosto del 2010, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnese a la señora SONIA LOLAS MAGNA, Directora de Desarrollo Comunitaria, en representación de esta Corporación ante la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, Encargada del Programa Aldeas, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de éste.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/YYAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Seremi. de Planificación y Coordinación
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

25/08/2010



39947

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3726 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

Prov. 36867 de fecha 10 de Agosto 2010. Carta del interesado de fecha 10 de Agosto 2010 que adjunta renuncia voluntaria de la SRA ROSA MARCELA COILLA CARILAO RUT N° 14.019.601-0, respecto a los locales 239 y 241 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea). Ord. 374 de fecha 18 de Agosto 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo. Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Póngase termino por renuncia voluntaria a contar del 31 de Agosto 2010 a la SRA ROSA MARCELA COILLA CARILAO RUT N° 14.019.601-0, respecto a los locales N° 239 y 241 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea). Cabe hacer presente que la SRA COILLA CARILAO mantiene una deuda de \$ 1.899.649 (un millón ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) con este Municipio.-

Facúltase al Depto Jurídico para iniciar acciones legales correspondientes, respecto de la deuda indicadas precedentemente.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3727 /

TALCA, 26 AGO. 2010

VISTOS:

La Resolución Exento N° 2402, de fecha 05 de Julio del 2010, del Director (S) Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Municipal", suscrito con fecha 22 de Junio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



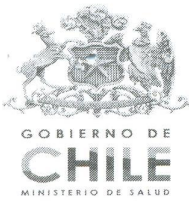
ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control





**SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**

## **CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE MUNICIPAL**

En Talca, a 22 de Junio 2010, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director (s) **Dr. LUÍS FELIPE PUELMA CALVO**, Médico Cirujano, RUT. 7.621.688-6, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde Don **JUAN CASTRO PRIETO**, Empresario, Rut. N° 8.507.396-6, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, han convenido lo siguiente:

### **PRIMERA:**

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 70 de 2009, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución”.

### **SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la Ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud, y aprobado por resolución exenta N° 361 de 26 de enero de 2004.

### **TERCERA:**

Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

1.- Reforzar los equipos de salud de los siguientes establecimientos:

- CESFAM LAS AMÉRICAS, DR. JULIO CONTARO, DR. J.D. ASTABURUAGA, CARLOS TRUPP Y LA FLORIDA con equipo compuesto en forma referencial por Médico y Técnico Paramédico por un plazo de tres meses (\$10.390.000)
- Postas de Salud Rural con equipo compuesto en forma referencial por Médico y Técnico Paramédico por un plazo de tres meses (\$2.540.000).

Los costos de fármacos e insumos asociados a la atención de estos equipos podrán ser cubiertos con el monto asignado.

### **CUARTA:**

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de **\$ 12.930.000.**

**QUINTA:**

Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, en dos cuotas. La primera de ellas se efectuará una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio y la segunda en un plazo no inferior a 30 días y durante la vigencia del presente convenio.

**SEXTA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

Asimismo sí, una vez cumplidas las metas y actividades comprometidas en este convenio se generan excedentes, la municipalidad podrá solicitar autorización por escrito al Servicio para ejecutar estos saldos; el Servicio contestará también por escrito sobre lo solicitado

**SEPTIMA:**

En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**OCTAVA:**

El Servicio podrá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. La Municipalidad se compromete a manejar los recursos en presupuesto corriente y en cuenta complementaria, manteniendo registros detallados de los gastos.

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

**NOVENA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2010.

**DÉCIMA:**

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud División de Integración de Redes y Depto. de APS y Redes Ambulatorias.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería jurídica del Dr. Luís Felipe Puelma Calvo, consta en Decreto Nº 24 del 18.03.10 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Castro Prieto, consta en Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la Región del Maule del 03.12.08



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD TALCA



DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

90004

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3733/

TALCA, **27 AGO. 2010**

VISTOS:

Ord. N° 082 de fecha 22 de Julio del 2010 del administrador (S) de la Macroferia , que solicita se le asigne a la SRA. BERNARDITA DEL CARMEN JARA GARRIDO Rut N° 12.588.805-4, las bodegas N° 14 y 15 de 50.4 m2 cada una y que se ubican en la calle A sector 1 de la Macroferia, esta persona no registra deuda con el Municipio. Ord. N° 338 de fecha 04 de Agosto del 2010 del Director de Bienes Productivos. El Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipalidades y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Otórguese permiso a la SRA BERNARDITA DEL CARMEN JARA GARRIDO Rut N° 12.588.805-4, a objeto de que ocupe las Bodegas ubicadas en calle A sector 1 N° 14 y 15 de 50.4 Ms2 cada una de la Macroferia.-

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 55.440 .=( cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos), por cada una, reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal

*[Handwritten signature and blue circular stamp with 'APPROBADO' text]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3734 /

TALCA, **27 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1507, de fecha 17 de Agosto del 2010, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 18 de Agosto del 2010, los Decretos Alcaldicios N° 3705, del 26 de Agosto del 2010 y 3646, del 23 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Alcaldicio N° 3646, de fecha 23 de Agosto del 2010, se aceptó donación de \$ 25.000.000.- efectuada por la Federación de Rodeo de Talca, con el objeto de ser invertidos en la adquisición de terreno para la Escuela Básica Talca.

DECRETO:

- 1.- Adquiérase a la señora MARTA DEL CARMEN MUÑOZ PARDO, RUT. N° 5.855.007-8, con domicilio en Villa Pucará 25 Sur 5 ½ Oriente N° 0530 Talca, propiedad ubicada en calle 3 Sur N° 1434, por la suma de \$ 30.000.000,=(treinta millones de pesos), la que será destinada a la ampliación de la Escuela Básica Talca.
- 2.- La propiedad rola inscrita a nombre de la vendedora, a fojas 17721 N° 7589, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Talca, del año 2002.
- 3.- Facúltase al Departamento Jurídico para redactar el Contrato de Compraventa respectivo.
- 4.- Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, 29-01 "Terrenos".



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



40390



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3738

AREA N° : 4

PROGRAMA N° : 11

IMPUTACION	22-01-001
PRESUPUESTADO	\$ 2.100.000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 1.470.588
SALDO DISPONIBLE	\$ 629.412
V° B° FINANZAS	30/08/2010

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3493, de fecha 16 de Agosto del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-175L-110 correspondiente a la Banquetería para 350 personas a través de la Nota de Pedido N° 919 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Cuadro de Evaluación de la oferta del Proceso 2291-175-L110 por la adquisición de banquetería, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación que se ha efectuado a las ofertas presentadas en el proceso 2291-175-L-110 considerando experiencia y precio.

DECRETO:

1.- Adjudíquense el Proceso 2291-175-L110 al proveedor señora SONIA DEL CARMEN GARRIDO REBOLLEDO, RUT. N° 7.605.272-7, por la suma de \$ 1.470.588,=(un millón cuatrocientos setenta mil quinientos ochenta y ocho pesos) más IVA.

2.- Genérense las Ordenes de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al área 4, Programa 11 de la Cuenta 215-22-01-001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3739 /

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 265, de fecha 13 de Agosto del 2010, de Encargado, la Orden de Compra N° 229-1664-E10, el Memorandum N° 006, de fecha 20 de Junio del 2010, de Jefe Técnico Prodesal I, el Convenio suscrito con INDAP, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase contratación mediante Trato Directo a CONSULTORA CIFRA LTDA., RUT. N° 77.773.950-6, por la suma de \$ 169.821,=(ciento sesenta y nueve mil ochocientos veintiún pesos), quien prestó asesoría efectuada por el Consultor don Rodrigo Ramm Cavada, Ingeniero Agrónomo, en Charla Técnica "Métodos de Cultivo y Producción de Almacenamiento en Cebollas para pequeños Agricultores de PRODESAL, realizada el día 29 de Julio del 2010, actividad que forma parte de la programación anual efectuada para el período agrícola 2010 del Programa PRODESAL Módulo 1.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.18.002 "Bono Servicio Básico".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



40400



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3740 /

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 817, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Tesorería Municipal (S), conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que Casa de Moneda de Chile es la única donde se puede adquirir especies valoradas utilizadas por el Municipio.

DECRETO:

Autorízase la adquisición de 01 Placa Patente para Remolque TJY-697, por la suma de \$ 4.260,=(cuatro mil doscientos sesenta pesos) IVA. incluido, a LA CASA DE MONEDA DE CHILE, RUT. N° 60.806.000-6.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-17-003 "Servicios de Impresión", del Presupuesto vigente para el año 2010.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Interesados
  - Tesorería Municipal
  - Depto. Control
- 27/03/2010



*[Handwritten signature]*



**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

404d

DECRETO ALCALDICIO N° 3741 /

TALCA, **30 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1549, de fecha 24 de Agosto del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 23 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 16.792,=(dieciséis mil setecientos noventa y dos pesos) a la señorita CECILIA MARCELA NAVAS PACHECO, RUT. N° 14.345.216-6, por cuanto por error se cobró una Primera Licencia de Conducir, debiendo haber sido solamente un control de Licencia.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40407

DECRETO ALCALDICIO N° 3742 /

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 529, de fecha 23 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción de la Obra "Ampliación y Adecuación con Equipamiento de Escuela Básica Talca" (Terminación de Obras), a los funcionarios que se mencionan:

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales        |
| - MARCO MERLIN ALCANTARA        | : Constructor Civil Dirección de Obras |
| - LUIS GUTIERREZ PARDO          | : Arquitecto Dirección de Obras        |
| - JORGE FERNANDEZ FUENTES       | : Arquitecto Dirección de Obras        |
| - PAMELA HERRERA PAREDES        | : Arquitecto Proyectista - Secplan     |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Gobierno Regional
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

40411  
DECRETO ALCALDICIO N° 3743 /

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención a las Instituciones que se indican, por los montos que se señalan y para los fines que se mencionan:

- ARDA MASCULINO, RUT. 82.324.300-6, la suma de \$ 1.500.000,=(un millón quinientos mil pesos) destinados a gastos propios de la Institución.
- TEATRO REGIONAL DEL MAULE, la suma de \$ 25.000.000,=(veinticinco millones) para ser destinados al funcionamiento del Teatro.
- CUERPO DE BOMBEROS TALCA, RUT. N° 82.104.800-1, por la suma de \$ 15.000.000,=(quince millones de pesos), para ser destinados a gastos de combustibles y sueldos de personal de cuarteros y auxiliares.
- AGRUPACION DE FOLKLORISTAS, RUT. N° 72.740.100-8, la suma de \$ 5.000.000,=(cinco millones de pesos), a objeto de subvenir a los gastos de las actividades Gala Folklórica, 200 cuecas para el Bicentenario, Desfile y Esquinazo Fiestas Patrias, Rancho Chileno.
- CODISTAL, RUT. N° 74.518.900-8, la suma de \$ 5.000.000,=(cinco millones de pesos), para ser destinados a pago de sueldos, financiamiento de tratamientos y honorarios de los diversos profesionales que trabajan con la discapacidad.

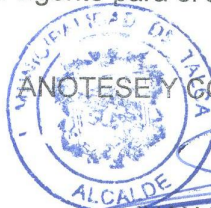
Impútese el gasto al Área 1, Programa 4, Cuenta 215-24-01-004, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



YAMIL ALLÉNDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (5)



ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3744 /

TALCA, 30 AGO. 2010

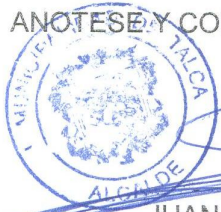
VISTOS:

El Oficio (O) N° 197, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 1ª y 2ª Etapa, Cementerio Municipal, Talca" – "Reparación de Servicios Higiénicos, 1ª Etapa, Cementerio Municipal de Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Cementerio Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3745 /

TALCA, 30 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1224, de fecha 24 de Agosto del 2010, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución Exenta N° 958, de fecha 16 de Agosto del 2010, de Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema Chile Solidario para el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, suscrito con fecha 13 de Julio del 2010, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Seremi. de Planificación y Coordinación
- Direc. de Des. Comunitario





**SUBSISTEMA CHILE SOLIDARIO**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE TALCA**

**PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO**

En Talca a 13 JUL. 2010 de 2010, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE , RUT N° 60.103.005-5 , representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Pedro Mora Valenzuela , ambos domiciliados para estos efectos en calle Dos Oriente # 1254 , comuna de Talca , Región del Maule ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA , RUT 69.110.400-1 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Juan Enrique Castro Prieto , ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte 797 , comuna de Talca , Región Maule , y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado el Subsistema denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Programa Integral de Apoyo al Adulto Mayor - Vínculos, que tiene por objeto brindar atención integral a las



personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de su comuna.

Que la Municipalidad por su parte, tiene como finalidad la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna, con especial énfasis en aquellos que presentan una situación de vulnerabilidad.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949, que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y a efecto de promover la descentralización territorial de la gestión de la Administración del Estado, el Ministerio de Planificación ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa Integral de Apoyo al Adulto Mayor - Vínculos, sean las Municipalidades del país que hayan presentado una Propuesta de Intervención en la comuna, aprobada por este Ministerio, de manera de fortalecer el acceso descentralizado de los beneficiarios a las prestaciones coordinadas o implementadas a través de este Sistema de Protección Social.

Que, por Resolución Exenta N° 01056, de 13 del julio de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 0559, de 17 de mayo de 2010, ambas del Ministerio de Planificación, se aprobó la Modalidad de Operación Programa Integral de Apoyo al Adulto Mayor - Vínculos del Ministerio de Planificación, en adelante la "Modalidad de Operación".

Que, el Decreto Exento N° 0343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar convenios, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades para la ejecución de los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario.



**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: OBJETO.-**

Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución a nivel comunal del Proyecto de Intervención Comunal PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- VINCULOS TALCA 5° VERSION 2010 , en adelante el Proyecto, en el marco del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, en adelante el Programa, en la comuna de Talca , de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación y sus modificaciones, y lo establecido en el presente convenio.

El Programa tiene por objeto ingresar a los beneficiarios al Subsistema Chile Solidario, otorgar servicio de apoyo psicosocial a las personas mayores que cumplen los requisitos de elegibilidad, y garantizar conforme a lo establecido en la Ley del Subsistema Chile Solidario los subsidios que les corresponden a los beneficiarios del Programa y su acceso preferente a las prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, así como, su integración a la red social comunitaria de protección social.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-**

La Municipalidad se obliga a realizar las siguientes actividades o procesos bajo la normativa Municipal respectiva, sin perjuicio de lo señalado en el punto 8.2 de la Modalidad de Operación:

- 1) Contactar e invitar a los potenciales beneficiarios del Programa.
- 2) Implementar el Proyecto de Intervención Comunal.

Para la adecuada ejecución del Proyecto será tarea de la Municipalidad realizar, a lo menos,



las siguientes acciones:

- a) Designar al Encargado Municipal del Proyecto de Intervención Comunal. Este deberá ser funcionario con responsabilidad administrativa, que será contraparte institucional del Proyecto y responsable del uso del Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC, por parte del Municipio.
  - b) Constituir el Equipo Comunal del Programa Vínculos, de acuerdo con la Modalidad de Operación y las Orientaciones Técnicas para el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos, entregadas por el Ministerio de Planificación.
  - c) Contratar a los Monitores Comunitarios que otorgarán el apoyo psicosocial establecido para el Programa a los beneficiarios de la comuna.
- 3) Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal respecto de, a lo menos, 150 personas mayores de 65 años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que vivan en la comuna, el cual formará parte integrante del presente convenio.
- Sin perjuicio de lo señalado en el acápite 9.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA, en su punto 9.2.1 Traspaso de Fondos y Plazos, el plazo máximo para la ejecución total de las actividades del Proyecto será el 15 de mayo de 2011.
- 4) Vincularse y coordinarse con la Red Local de Protección Social, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida de los beneficiarios del programa y fortalecer las redes de apoyo social para los adultos mayores de la comuna.
  - 5) Registrar y mantener actualizada la información del Programa en el Sistema Integrado de Información Social, Módulo Registro y Monitoreo Programa Vínculos ([www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl)), y en el Registro de Información Social, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, en el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, y en el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información



Social del Ministerio de Planificación suscrito entre las partes.

- 6) Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que otorga el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

Para facilitar el adecuado acompañamiento técnico-administrativo del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, la Municipalidad se obliga a proveer las condiciones al interior de su institucionalidad, estableciendo mecanismos de coordinación permanente con este organismo, a fin de facilitar el trabajo que debe realizar esta entidad.

- 7) Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.

- 8) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.

- 9) Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01056, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones.

### **TERCERO: CONTRATACION DE LOS MONITORES COMUNITARIOS**

La Municipalidad deberá velar porque los monitores comunitarios se sujeten a lo establecido en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.949, aprobado por Decreto Supremo N° 235 de 2005, del Ministerio de Planificación, y especialmente que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean profesionales o técnicos, preferentemente del área social.